

# **COHESION SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA. APORTES CONCEPTUALES PARA LA REFLEXION**

**Alicia Szmukler**  
(Septiembre de 2008)

## **Introducción**

Bolivia vive un proceso de cambios muy fuertes, en un marco de alta conflictividad que día a día se puede cotejar a través de la prensa y que varios estudios ya han caracterizado<sup>1</sup>. Estos cambios muestran la imposibilidad de seguir reproduciendo un patrón de desarrollo que generó exclusión social, económica y cultural, y los límites del patrón territorial evidenciados, y exacerbados, por las demandas de autonomía departamental. Este proceso sucede, además, en un momento en que el país está mejorando su inserción económica en la globalización debido fundamentalmente a los recursos gasíferos.

Empero, si bien todo evidencia que se agotó un ciclo, no se sabe qué va a reemplazar el patrón de desarrollo anterior. Se inició un proceso de transformaciones incierto que puede llevar a profundizar la crisis, tal como lo vemos en el transcurso de estas últimas semanas, pero también puede ser una oportunidad para promover la cohesión social, el desarrollo y la democracia si se impulsa una lógica de negociación hacia un acuerdo político centrado en los derechos humanos.

En lo que sigue, haré algunas reflexiones conceptuales sobre la relación entre cohesión social y derechos humanos con el fin de contribuir a una discusión más amplia en torno de los actuales procesos que vive Bolivia. Mencionaré brevemente algunos aspectos del contexto actual en función del tema que nos interesa; luego me detendré en los vínculos entre derechos humanos y cohesión social, enfatizando su lado subjetivo; en tercer lugar trataré algunos temas específicos que hacen a la relación entre derechos humanos y cohesión social en Bolivia. Finalmente, trataré de aportar algunas ideas sobre cómo desde los derechos humanos se puede avanzar en políticas públicas que incidan en el logro de mayores niveles de cohesión social.

## **Breves consideraciones sobre el contexto actual**

La pregunta que orienta estas reflexiones es cómo lograr mayor cohesión social y fortalecer una cultura y un régimen democrático en un país tan diverso como Bolivia y en una coyuntura como la actual. Y esto desde un enfoque centrado en los derechos que, en primer lugar, considera a todo otro como sujeto de derechos y con dignidad en sí mismo.

---

<sup>1</sup> PNUD, 2007a; PNUD, 2007b; PNUD, 2008; Albó y Barrios, 2007; Albó, 2008; entre otros.

Bolivia es un país muy diverso en términos socioeconómicos, culturales y regionales. ¿Cómo articular los lazos sociales que se producen en esas distintas dimensiones para lograr mayor cohesión social dado el actual contexto de cambios y una marcada tendencia a la fragmentación social y a la polarización de los conflictos? ¿Cuáles son las necesidades y aspiraciones básicas sobre las cuales la sociedad nacional puede ponerse de acuerdo y fijar prioridades dentro de los márgenes del régimen democrático y promoviendo a la vez una cultura ciudadana inclusiva? ¿Qué puede articular democracia y cohesión social hoy dada la manifestación abierta de una diversidad sociocultural parcialmente aceptada? Sin la intención de dar respuestas definitivas a estas preguntas fundamentales, las coloco como horizonte de preocupación actual.

Los vínculos entre cohesión social y cultura y régimen democrático están atravesados por el reconocimiento y la participación de la diversidad de actores socioeconómicos y culturales en la vida nacional, de manera tal que se garantice la igualdad jurídica y por el compromiso de buscar equidad social, económica y cultural. La búsqueda de reconocimiento de los diversos actores es un tema central, tanto desde demandas territoriales y simbólicas indígenas como desde demandas de autonomías regionales, entre otras.

Desde una lógica de derecho, el Estado-nación debe estimular la ampliación de la ciudadanía en todos los ámbitos, pero especialmente, dado el contexto actual, debería promover políticas orientadas al reconocimiento de las múltiples pertenencias e identidades que históricamente fundamentaron la cohesión social en ámbitos parciales. Se trataría, en tal sentido, de articular o interconectar los sentimientos de pertenencia que se dan en grupos específicos (étnicos y territoriales, particularmente<sup>2</sup>), que suelen ser muy sólidos, con un sentido de pertenencia a nivel nacional. El Estado de derecho en un régimen democrático es el único que puede garantizar la diversidad social, cultural y política, asegurando la igualdad en la diversidad.

El fortalecimiento de una lógica de derechos humanos mediante mecanismos de deliberación, consensos y acuerdos, puede ser un eje a partir del cual “organizar” las diferencias y promover, garantizando la equidad, un sentimiento de pertenencia nacional basado en esa aceptación de la diferencia<sup>3</sup>. Esto implica un esfuerzo por desalentar una lógica hegemónica de imposición sobre el/los otro/s que lleva a un discurso dicotómico alejado de las prácticas sociales cotidianas y promotor de un peligroso distanciamiento entre las diferentes identidades y grupos sociales y regionales.

---

<sup>2</sup> En Bolivia hay, por ejemplo, un sentimiento de pertenencia étnica, con grados variables de identificación, que se mantiene más allá de la conservación de la lengua originaria (Albó y Barrios, 2007: 47).

<sup>3</sup> No se trata de reproducir una lógica que tienda a homogeneizar cultural y socialmente, como predominó en la década de 1950, con la Revolución nacional, sino más bien que esa pertenencia nacional se fomente asegurando el respeto por, y la inclusión de, las distintas particularidades en una lógica más amplia que las contenga, entendiéndola, incluso, como proyecto de nación diversa y múltiple.

Más allá de los variados e intensos conflictos que vive la sociedad boliviana, con mayor énfasis desde el año 2000, es preciso subrayar que la continuidad del régimen democrático permitió avances importantísimos en términos de derechos. Creemos que la importancia que han adquirido los derechos de grupos particulares en los últimos años tiene que ver tanto con una mayor conciencia sobre la justicia que implica que, sin excepción, todos los grupos e individuos puedan gozar de sus derechos, como con un proceso de profundización de la democracia que, por su parte, no ha estado exento de conflictos y riesgos de atomización. En este contexto, el esfuerzo democrático por asegurar la igualdad de derechos entre diferentes puede dar fundamentación, desde nuestra perspectiva, a la cohesión social en este momento histórico.

### **Cohesión social y derechos humanos**

Ahora bien, ¿qué se entiende por cohesión social y cómo se vincula con el enfoque de derechos humanos, siempre teniendo como fondo de nuestra reflexión el contexto histórico social puntualizado?

En un trabajo reciente, la CEPAL adoptó una noción de cohesión social que combina elementos objetivos y subjetivos, definiéndola como: "...la dialéctica entre mecanismos instituidos de inclusión y exclusión sociales y las respuestas, percepciones y disposiciones de la ciudadanía frente al modo en que ellos operan. [Una ventaja de este concepto es que] permite vincular (...): la política social y el valor de la solidaridad difundido en la sociedad; las sinergias entre equidad social y legitimidad política; la transmisión de destrezas y el apoderamiento de la ciudadanía; las transformaciones socioeconómicas y los cambios en la interacción social; los cambios socioeconómicos y los cambios en la subjetividad colectiva; la promoción de una mayor igualdad y de un mayor reconocimiento de la diversidad (sea ésta de género, etnia o raza), las brechas socioeconómicas y el sentido de pertenencia"<sup>4</sup>.

Se propone así una noción amplia, que comprendería variables de tipo "objetivo", asociadas a la inclusión social (empleo, educación, salud, distribución de la riqueza) y otras de tipo "subjetivo", vinculadas a actitudes, valores y comportamientos de individuos y actores colectivos en la sociedad (niveles de confianza y solidaridad, sentimiento de pertenencia, etc.).

A partir de que consideramos hoy como central las demandas de reconocimiento, nuestro acercamiento enfatiza el punto de vista subjetivo, entendiendo la cohesión social como el sentimiento de pertenencia a una sociedad en tanto sujetos iguales, pero aceptando las diferencias entre los distintos actores e individuos que la componen. Esta noción hace

---

<sup>4</sup> CEPAL, 2007: 16.

hincapié en la percepción que tiene la población en términos de su inclusión, compromiso e identidad con la sociedad de la que forma parte. De esas percepciones también se derivan acciones políticas, demandas sociales y predisposiciones a participar de la vida de la sociedad en general de maneras específicas.

Los aspectos objetivos de la inclusión (como el acceso a la educación, el trabajo, la salud, a derechos sociales y culturales en general, así como a los niveles de equidad y distribución de los recursos, etc.) son componentes fundamentales de la cohesión social, y el sentimiento subjetivo de pertenencia está íntimamente vinculado a ellos. Aquí interesa *cómo se perciben* estos aspectos objetivos y otros subjetivos, vinculados ambos a una idea de justicia, y cómo esa percepción y el deseo de pertenencia inciden en la participación en espacios democráticos donde, a través de la deliberación, se pueda debatir las prioridades de la sociedad en su conjunto y se resuelvan los conflictos entre los distintos grupos que la integran<sup>5</sup>.

Quiero destacar, empero, que entiendo la cohesión social como un fenómeno dinámico en el que intervienen variadas variables cuyo peso dependerá del momento histórico. En este sentido, es posible discutir las variables que inciden más o menos sobre la cohesión social en una determinada coyuntura. Ello supone, a mi entender, optar por un acercamiento conceptual flexible que facilite interpretar prioridades de acción en función de la situación específica que viva una sociedad<sup>6</sup>. Hoy, dado el proceso político que vive el país, la demanda de reconocimiento parece central para lograr cohesión social.

Tal demanda está vinculada, además, a una búsqueda de democratización de los lazos sociales que es una de las tendencias centrales que vive América Latina en el plano de la cohesión social<sup>7</sup>. Ello supone oponerse a culturas políticas de desigualdad (vinculadas a la pertenencia étnica, la adscripción ideológica, la ubicación sectorial, los lazos territoriales y regionales, etc.) que limitan el reconocimiento de los diferentes actores e identidades<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> “El sentido de pertenencia social depende de muchos factores y se promueve desde diversas instancias. El fortalecimiento de lo común puede concretarse en el uso y cuidado de espacios comunes como la ciudad y el medio ambiente; el acuerdo respecto de ciertos valores de convivencia, tales como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato; una participación más amplia en instancias de deliberación y en la expresión pública de aspiraciones y visiones de mundo; el combate a la violencia doméstica; la humanización de los principales espacios de socialización -familia, vecindario, trabajo y escuela- y el acceso difundido a los productos culturales”. (*Ibid*, 23).

<sup>6</sup> Todo concepto, desde una perspectiva flexible, puede ir modificándose con los aportes de la experiencia. Desde este punto de vista, la cohesión social no supone una única mirada, pues se trata de un fenómeno que puede abordarse desde distintos ángulos por la multiplicidad de variables que intervienen en él, cuyo peso variará de acuerdo con la situación concreta por la que esté atravesando una sociedad, situación que, obviamente, estará enmarcada en un contexto histórico más amplio.

<sup>7</sup> Ver al respecto Sorj y Martucelli, 2008.

<sup>8</sup> En Calderón y Szmukler (2004) hay un pormenorizado análisis de estas culturas políticas de desigualdad. Asimismo, los problemas que hoy enfrenta Bolivia, como sostenía en un trabajo anterior (Szmukler, 2007), se vinculan fuertemente a la desigualdad dada por el origen étnico o la pertenencia cultural, presente no sólo como demanda de reconocimiento por parte de las poblaciones indígenas, sino como un rasgo de las

En este contexto, los derechos humanos pueden jugar un rol cohesionador central. Aquí consideraremos tres aspectos relativos a los derechos humanos que apuntan a favorecer la cohesión (aunque se descarta que en sí mismo el enfoque de derechos contribuye a la cohesión social) y que muestran una dimensión práctica pero también su dimensión ética:

1. **Los derechos humanos como principios de igualdad**, aseguran a todos igualdad en la diversidad y por tanto son un principio cohesionador en sí mismo pues suponen una sociedad justa. Por lo tanto, este enfoque considera las relaciones entre individuos de manera horizontal (en cambio, las relaciones de éstos con el Estado serían de funcionalidad)<sup>9</sup>. De un modo un tanto simple, se podría decir que si me considero “igual” entre otros diferentes (porque soy reconocido así por leyes que valen en igual medida para todos y porque el régimen democrático hace prevalecer esta equidad formal en la práctica) se refuerza mi sentimiento de pertenencia a la sociedad que garantiza esto y, aún siendo diferentes, y porque es tan válida mi diferencia como la de otros, aumenta mi adhesión y pertenencia a la sociedad (la cohesión social).

Aquí se enfatiza la **dimensión ética**, vinculada a una universalización de los valores y a la horizontalidad de las relaciones sociales que promueve entre todos los individuos y grupos que comparten una sociedad. Los derechos humanos como principios de igualdad posibilitan la comunicación y la interacción de los diversos individuos y actores en un marco normativo de aplicabilidad universal, sin el cual las diferencias se entenderían como una amenaza latente<sup>10</sup>. Asimismo, ellos están indisolublemente ligados a la profundización del régimen democrático, que debe proveer y asegurar los marcos de planteamiento de demandas y deliberación entre distintos actores que forman la nación.

2. **Los derechos humanos como garantes de equidad**, son organizadores centrales de la cohesión social en sociedades altamente diversas y desiguales. El

---

relaciones sociales cotidianas que no se supera con el sólo hecho, aunque sustancial, de promulgar leyes anti-discriminatorias. Esta cultura de desigualdad ha ido “naturalizando” un patrón de relaciones sociales discriminador, paternalista y de compadrazgo sumamente complejo que sigue expresándose hasta hoy. La discriminación por el origen o pertenencia regional (que también en buena medida alude al origen étnico) hoy está especialmente exacerbada, pero tampoco es una novedad. En el año 2005 (antes de las elecciones que ganó el actual Presidente Evo Morales) los resultados de una investigación que realicé sobre la comunicación en foros de portales bolivianos en Internet que dejó en evidencia la discriminación y el racismo entre culturas consideradas distintas (“cambas” versus “collas”), negando en espacios de “comunicación” las relaciones interculturales que existen de hecho en la sociedad boliviana y oponiendo a ciudadanos de un mismo país por su origen territorial-cultural (Szmukler, 2005). Estas visiones del/de los otro/s parten de una idea falsa sobre una cultura regional e incluso étnica supuestamente homogénea, y de ese modo niegan la complejidad del tejido social intercultural de Bolivia. Por otro lado, el trabajo del Defensor del Pueblo/Universidad de la Cordillera (2008) sobre la experiencia de la Asamblea Constituyente muestra con crudeza cómo se mantiene estas culturas de desigualdad hasta hoy.

<sup>9</sup> Habermas, 2000: 157.

<sup>10</sup> Salvat, 2000.

Estado debe asegurar equidad haciendo cumplir la ley y buscando su cumplimiento en las prácticas sociales cotidianas, pero sobre todo favoreciendo la educación en torno a ellos y los marcos institucionales y públicos para que se fortalezca una cultura democrática que viabilice su cumplimiento.

Aquí se enfatiza la **dimensión pragmática** de los derechos humanos, en tanto marco que organiza responsabilidades y deberes del Estado hacia los individuos y de los ciudadanos entre sí. Desde este punto de vista pragmático, el derecho es un instrumento que, a través de “normas artificialmente creadas, a la vez obligatorias y garantes de la libertad (...), [viabilizan] una forma abstracta de solidaridad civil entre extraños que quieren continuar siendo extraños los unos para los otros”<sup>11</sup>.

3. **Los derechos humanos como promotores de la profundización del régimen democrático.** El compromiso con los derechos humanos implica una intención del Estado, así como de las instituciones y otros actores democráticos, de buscar que todos los individuos y grupos disfruten de libertad, bienestar y dignidad. Aquí radica su carácter universal. Esto supone leyes, pero también inclusión social, participación y deliberación en concordancia con los derechos de todos. Reconocimiento, distribución y participación son ejes desde los cuales es posible interpretar la relación entre derechos humanos y cohesión social, así como la ampliación de la ciudadanía, que implica una profundización del régimen democrático y que, resumidamente, es el derecho a tener derechos.

Aquí se enfatiza una **dimensión política**, que vincula valores con formas y procedimientos que los viabilicen.

Los derechos humanos son entendidos como principios en torno a los cuales es posible construir una sociedad con justicia y equidad y como una guía normativa en función de la cual una sociedad puede medir sus niveles de equidad<sup>12</sup>. Contra un generalizado cuestionamiento desde una lógica comunitarista que tiende a ver en los derechos humanos un énfasis individualista propio de la sociedad occidental moderna, me parece clave reivindicar, en el contexto de un debate más filosófico, una lectura que plantea la imposibilidad de disociar los derechos humanos de su carácter político. Los derechos humanos, en este pensamiento, no son sólo un conjunto de leyes que permite medir el grado de libertad e igualdad que goza cada individuo concreto en una sociedad específica; sino que son, sobre todo, un ideal de pertenecer a una comunidad de seres humanos libres e iguales, a un orden que trasciende las identidades individuales y que

---

<sup>11</sup> Habermas, 2000: 157.

<sup>12</sup> Ver Pérez y Szmukler, 2003.

permite reconocerse como perteneciendo a una colectividad<sup>13</sup>. El carácter o contenido político, abarcador y abstracto, de los derechos humanos, reside al menos en dos cuestiones para Lechner: “En tanto concepción de una ‘comunidad de hombres libres e iguales’, los derechos humanos simbolizan un referente trascendente y, por ende, no factible. Por consiguiente, nunca y en ningún lugar se realizan los derechos humanos. [Y no son realizables porque es imposible] una plena ‘individuación en comunidad’”. En este sentido, plantea que los derechos humanos, aunque son leyes aplicables, son un principio que trasciende esas leyes y una utopía inalcanzable pero “imprescindible para pensar lo real”<sup>14</sup>. Desde esta perspectiva, además, la violación de los derechos humanos no es una agresión individual, sino “...contra el cuerpo social, no solamente porque se generalice la violencia contra los individuos sino, fundamentalmente, porque lesiona en cada caso individual, el principio constitutivo de la colectividad -la comunidad de hombres libres e iguales-”<sup>15</sup>.

Por otra parte, desde una perspectiva más pragmática, aunque el enfoque de derechos humanos se centrara en el individuo, su alcance en términos de reconocimiento, distribución y participación, hace imposible pensarlos al margen de los procesos sociales y del régimen democrático<sup>16</sup>.

Nuestra visión de los derechos humanos subraya: i) su carácter político en tanto ideal de una comunidad pluralista, ii) su énfasis en el reconocimiento de todos los sujetos en tanto iguales, y iii) su carácter pragmático en tanto guía que permite medir la distancia hacia un pleno goce (imposible pero que debe actuar como horizonte utópico deseable e incluso transformable). Este enfoque tiene algunas implicancias que, aunque ya he mencionado, quisiera destacar a modo de síntesis:

- considera a todo otro como sujeto de derecho; ello implica una igualdad horizontal entre individuos y actores colectivos;

---

<sup>13</sup> En realidad, en la crítica a un marcado individualismo de la lógica de derechos humanos se olvida o desconoce que estos derechos no están, en su origen, vinculados a la idea de individuo, sino a la idea de ciudadano que pertenece a una comunidad política. Al respecto, Schnapper (1994: 14) nos recuerda que: “La ciudadanía no era solamente un atributo jurídico y político, en el sentido estricto del término. Era el medio seguro de adquirir un estatuto social, la condición necesaria -aunque no siempre suficiente- para que el individuo pudiera ser plenamente reconocido como un actor de la vida colectiva”. (Traducción propia.) Por lo tanto, en un estado de derecho (propio del Estado Nación cuyo surgimiento se vincula a la democracia moderna) el individuo se entiende como ciudadano solamente en un contexto colectivo.

<sup>14</sup> Lechner, 1986: 100.

<sup>15</sup> *Ibid*, 101.

<sup>16</sup> El análisis de la articulación entre los derechos de reconocimiento de identidades, de participación de diversos tipos que los ciudadanos puedan practicar y de distribución de recursos sociales, económicos y culturales, permitiría acercarse a la ciudadanía de manera integral. La relación entre estas tres áreas de derecho y sus niveles depende del momento histórico y la situación nacional. Así, i) “si la tensión principal se da entre el reconocimiento y la distribución, las opciones de políticas sociales (producción y distribución de bienes públicos) estará en juego; ii) si la tensión se da entre reconocimiento y participación, el tema será la regulación institucional del conflicto; iii) si la tensión se da entre participación y distribución, el asunto será la capacidad de que los derechos se transformen en demandas efectivas”. (Calderón, 2007: 52) Todas estas tensiones inciden en los niveles de cohesión social.

- comprende a los derechos individuales dentro de los contextos socio-culturales en los cuales los individuos actúan;
- sólo puede pensarse a los derechos humanos como vinculados a la ampliación de la ciudadanía y del régimen democrático;
- propone una ética del discurso que viabilice el diálogo entre diferentes para alcanzar acuerdos sobre el bien común;
- busca el logro de justicia social y de una vida digna para todos;
- son, fundamentalmente, una guía ético-normativa basada en principios de libertad e igualdad que, a la vez, son el eje articulador de la cohesión social.

Este enfoque se sustenta en una ética del discurso que haría posible el encuentro comunicativo entre sujetos y actores distintos, en base al respeto y reconocimiento mutuo. Se trata de un marco ético que puede viabilizar un diálogo basado en argumentos entre diferentes porque todos son considerados iguales al ser todos sujetos de derechos<sup>17</sup>. Ese diálogo, en teoría igualitario, estaría en función de establecer prioridades sobre el bien común que comprometa a la sociedad y de resolver los problemas y conflictos que la aquejan. Se trata, por lo tanto, de un enfoque de derechos que sólo puede darse dentro de un régimen democrático, pero que también, para poder profundizarse, precisa una correspondencia creciente con una democratización de la cultura y de las prácticas sociales cotidianas, porque aunque en la ley esté garantizada la igualdad de los sujetos, en todo espacio público se expresan relaciones de poder que tienen raíces históricas y generan culturas hegemónicas que contradicen la visión de todo otro como sujeto de derechos, e incluso lo hacen a un nivel “inconsciente”.

Aquí radicaría el núcleo de la dificultad y por ello esta propuesta, que busca fortalecer la relación entre derechos humanos y cohesión social, sólo parece posible si en el plano de la política hay una disposición al reconocimiento genuino de todos como parte de una misma comunidad en igualdad de condiciones<sup>18</sup>.

### **Cohesión social y derechos humanos en Bolivia: algunos temas puntuales**

Quisiera plantear algunas tensiones en la relación entre cohesión social y derechos humanos en Bolivia que, me parece, hoy destacan con particular intensidad.

---

<sup>17</sup> Para Habermas (2000) la horizontalidad de relaciones entre los individuos es una característica propia del modelo de los derechos humanos.

<sup>18</sup> “Con independencia del trasfondo cultural, todos los participantes en el discurso saben bastante bien, de forma intuitiva, que no puede tener lugar un consenso basado en el convencimiento, mientras no existan relaciones simétricas entre los participantes en la comunicación, es decir, relaciones de reconocimiento mutuo, de asunción de la perspectiva del otro, de una común disposición a considerar también las propias tradiciones con los ojos de un extraño, o una disposición a *aprender* los unos de los otros”. (*Ibid*, 166)

1. **La tensión entre prácticas de discriminación y el racismo, por un lado, y el respeto a la dignidad de las personas, por el otro.** Esta tensión pone al descubierto la falta de aceptación hacia individuos y grupos considerados diferentes en diversos ámbitos. Asimismo resulta obvio que no existe un respeto pleno a los derechos al reconocimiento, pero también, consecutivamente, a los derechos a la participación y el bienestar. Hoy la discriminación con sesgos racistas es una preocupación central por distintos hechos aberrantes que vienen ocurriendo en el país y que se intensificaron durante el último año<sup>19</sup>. Existe en Bolivia normas al respecto, pero el tema central es cómo cambiar culturas de desigualdad profundamente arraigadas en las prácticas sociales cotidianas, de manera tal de disminuir los prejuicios hacia los “otros”. Esos otros, generalmente son entendidos como indígenas, **pero este racismo existente no debería ocultar otras discriminaciones:** hacia las mujeres, los niños, los enfermos y discapacitados, los excluidos socioeconómicamente, etc. Muchas veces, además, estas diferentes categorías se superponen para terminar configurando discriminaciones múltiples (por ejemplo, por ser mujer indígena pobre, por ser niño campesino sin educación, etc.). Y si bien hoy el racismo ocupa un lugar central, no se debe restar importancia al trabajo hacia estos grupos poblacionales en tanto discriminados.

La percepción de la discriminación es un factor que además actúa en contra de lograr mayores niveles de cohesión social. Según un estudio del Defensor del Pueblo, basado en una encuesta sobre percepción de la discriminación realizada en mayo de 2007, el 75% de la población considera que la sociedad boliviana es discriminadora, y sufrirían esa discriminación en primer lugar los enfermos de VIH/Sida, en segundo lugar los indígenas y en tercer lugar las personas con discapacidad<sup>20</sup>. Asimismo, en lo que se refiere a la percepción de un ambiente discriminador y excluyente, que provocaría actitudes de auto-censura, en una encuesta realizada durante el año 2003 para el Informe de Derechos Humanos del Defensor del Pueblo, un 35% de la población admitió no animarse a ingresar a algunos lugares aunque nadie se lo hubiera impedido. Se trataría de una suerte de respuesta defensiva ante la posibilidad de vivir una situación de discriminación o rechazo. Ocurrió más a las mujeres que a los hombres, en las ciudades con más frecuencia que en el campo y entre las personas de origen quechua más que entre las de origen aymara<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> Como los ocurridos en la ciudad de Sucre, que no deben quedar impunes. Ver al respecto el documento producido por el Defensor del Pueblo/Universidad de la Cordillera, 2008.

<sup>20</sup> Defensor del Pueblo, 2008: 5-6, 13-15.

<sup>21</sup> Esta situación podría asociarse con el fuerte sentimiento de identificación étnica que poseen los aymaras, el cual les brindaría mayor seguridad, a pesar de que objetivamente sean las personas más discriminadas. (Pérez y Szmukler, 2003).

La misma investigación demuestra que, en el caso de las mujeres, la auto-censura (que expone de manera latente una discriminación encubierta o, al menos, la sensación de que existirá discriminación) alcanza al 43% de las de origen quechua, al 40% de aquellas cuyo idioma materno es español y al 33% de las mujeres de origen aymara cuando se trata de ingresar a un sitio público. Aquí se ve que, incluso más allá del origen étnico, la identidad de género es percibida como factor de discriminación.

2. **La tensión entre la validación de derechos particulares** (derechos indígenas, derechos de las mujeres, otros) **y el respeto de los derechos humanos de carácter universal**. Este asunto también cuestiona derechos de reconocimiento, distribución y participación. Plantea tensiones entre garantizar derechos de grupos específicos en el marco del respeto de los derechos universales: por ejemplo, el derecho a la propiedad colectiva de grupos indígenas versus los derechos a la propiedad individual, el derecho a la justicia versus la aplicación de justicia comunitaria, el derecho a la igualdad de género versus aspectos culturales que niegan el goce de derechos a las mujeres<sup>22</sup>, etc.

Aunque reivindicamos el contenido de igualdad en la diversidad en nuestro enfoque de la relación entre derechos humanos y cohesión social, la propuesta de un Estado plurinacional es complicada y actualmente hay un debate intenso en torno a ella<sup>23</sup>. La propia idea de un Estado nación pluri-cultural en la que el sentido de pertenencia se afiance en la diversidad y el pluralismo es sumamente compleja cuando se trata de compatibilizar derechos supra-nacionales con derechos colectivos particulares. Tal complejidad se expresa en una tensión entre dos visiones extremas: una, en la que las distintas identidades culturales aparecen de manera segmentada, y otra, homogeneizadora a partir de una supuesta identidad nacional uniforme claramente inexistente. ¿Cómo construir un Estado de derecho que incluya a las distintas culturas tanto desde la ciudadanía, que hace hincapié en la persona, como desde el reconocimiento de derechos colectivos particulares y a la vez que incluya a quienes se consideran únicamente ciudadanos bolivianos no pertenecientes a comunidades originarias? Este es un asunto sólo resuelto parcialmente. Desde mi perspectiva, reitero, parece imposible construir un Estado pluri-cultural si no se plantea a sí mismo como comunidad política de ciudadanos libres e iguales que, por serlo, pueden pertenecer y disfrutar sus identidades particulares<sup>24</sup>. Sólo los derechos humanos darían este marco de posibilidad de que

---

<sup>22</sup> Sobre este último tema puede verse PNUD, 2003; Paulson, 1996; Calderón, Carafa y Pérez, 1985; entre otros.

<sup>23</sup> PNUD, 2007a; Albó y Barrios, 2007.

<sup>24</sup> Un Estado multi-cultural supone: i) el reconocimiento de varias culturas en un mismo país, ii) que existe, además de los derechos de ciudadanía, un conjunto de derechos colectivos propios de las diversas culturas y que no se opone a los derechos humanos de los que gozan todos los ciudadanos, iii) que las distintas culturas

se consideren culturas diversas como iguales sin caer en hegemonías de unas sobre otras. Sin embargo, este es un tema en actual debate.

Quisiera detenerme en el caso específico del derecho consuetudinario, que fue reconocido por la Constitución de 1994 en Bolivia. La tensión entre derechos universales y derechos colectivos plantea, según Juan Carlos Torre, “visiones contrapuestas de la ciudadanía y, a través de ella, de la pertenencia a la comunidad nacional”, pues dicha pertenencia se da a través del reconocimiento de derechos de ciudadanía<sup>25</sup>. Estos derechos de ciudadanía, en una comunidad nacional democrática, son individuales e inalienables y pesan más que el derecho consuetudinario de carácter colectivo: en última instancia lo somete (cuando se contraponen a los primeros), pero a la vez lo viabiliza. Al final, lo que está en juego es resolver la cuestión de la pertenencia nacional y a la vez respetar las particularidades que componen el Estado nación. Si se propone ser efectivamente igualitaria, una nación multiétnica precisa de un marco de derechos universales para no desmembrarse. De lo contrario, se trataría de una “sumatoria de ciudadanía diferenciadas sin los vasos comunicantes de valores universalistas compartidos y vertebradores de una nación”<sup>26</sup>.

Una posible solución a esta tensión es el diálogo intercultural basado en el reconocimiento mutuo. Esta vía implica el respeto al pluralismo propio de una cultura política democrática. El problema es cómo se encara ese diálogo. La persistencia de culturas políticas de desigualdad tiende a limitarlo, lo que puede llevar a reivindicaciones culturalistas extremas. Sin embargo, entendemos que las culturas no son esencialistas y para poder convivir con otras, como de hecho lo hacen, deben abrirse a la interacción. En el marco de una cultura democrática, todas las identidades deberían hacer un “esfuerzo” por interactuar de modo tal de resguardar los lazos sociales con otros y aceptar las diferencias para ser, a la vez, aceptadas. Sin embargo, no es posible hacer “la vista gorda” cuando se violan derechos humanos básicos para no “sensibilizar” a las culturas originarias, ni abstenerse de cuestionar toda visión de derechos que provenga de tales culturas<sup>27</sup>. Mucho cuesta aun, por lo demás, hacer respetar los más elementales derechos

---

tienen derecho a la autodeterminación (auto-representación y auto-gobierno, pero aceptando el marco general del Estado de derecho que los incluye como diferentes y a la vez como miembros de un mismo país en igualdad de condiciones con otros grupos y culturas. Insisto, se trata de una idea altamente compleja y de difícil realización.

<sup>25</sup> Torre, 2008: 5.

<sup>26</sup> *Ibid*, 6.

<sup>27</sup> “Se pide que se pongan entre paréntesis las garantías ideales de matriz liberal en zonas del territorio nacional con el fin de recubrir con un manto de tolerancia su frecuente violación por parte de los usos y costumbres de las poblaciones indígenas. En una región como América Latina donde esas garantías ideales han sido y son regularmente menoscabadas, sea por regímenes autoritarios, sea por los micro autoritarismos cotidianos, esos riesgos no tendrían que ser desvalorizados”. (*Ibid*, 5)

humanos en nuestros países. La pregunta es ¿dónde reside el límite? ¿Cuál es el punto de inflexión del diálogo intercultural?

- 3. La tensión entre el reconocimiento jurídico y las prácticas sociales y culturales cotidianas**, tanto en el plano de relaciones sociales, laborales, entre vecinos, familiares, etc., como en el ámbito de las instituciones. La promulgación de normas jurídicas es un paso fundamental pero insuficiente. El Estado tiene que garantizar la igualdad, pero existen aspectos culturales que la obstaculizan. Por ejemplo, en el nivel macro-social, existe discriminación en el acceso a los servicios públicos si se compara zonas rurales y urbanas o diversos barrios en una ciudad; en el nivel micro-social, se observa discriminación en las relaciones entre personas de distinto origen étnico-cultural, entre distintos géneros, entre diferentes generaciones, entre diversos grupos identificados con subculturas particulares, etc., lo que implicaría políticas orientadas a la educación e información de derechos, campañas en los medios de difusión masiva, promover espacios de encuentros entre distintos, etc.

La adopción de una política multicultural a través del derecho por parte del Estado nacional no resuelve el problema de la desigualdad, ni en el plano socio-económico ni en el plano cultural. Por lo tanto, aunque es un reconocimiento jurídico imprescindible, no asegura la igualdad ni la democratización de los lazos sociales por sí misma. A esta democratización necesaria nos orientamos cuando pensamos en la distancia entre leyes y comportamientos socioculturales cotidianos. Es decir, si bien el Estado de derecho puede reconocer en el plano jurídico los derechos de todos los ciudadanos y las colectividades, esto no resuelve que en la práctica cotidiana los vínculos sociales estén atravesados por discriminación, racismo y desigualdad.

Aquí también el problema es una frágil democratización de la sociedad y es importante la demanda en ese sentido, que se vincula al surgimiento de diversos movimientos sociales que reclaman reconocimiento.

La cohesión social en Bolivia, desde mi perspectiva, hoy se asocia fuertemente al reconocimiento entre y de los distintos actores, no desde una lógica hegemónica sino de manera genuina; los derechos humanos pueden ser un horizonte ético que fundamente este sentido genuino del reconocimiento. Está claro que, dada la historia de discriminación y exclusión en el país, el encuentro entre diferentes sujetos produce y producirá conflictos, como lo vemos hoy; pero ello no invalida el esfuerzo y la responsabilidad de quienes representan los distintos grupos y colectividades en función de lograr reconocimiento y aceptación de las diversas identidades culturales y sociales y reconocer y aceptar también ellos la diversidad. Insistimos en que este es un aspecto

fundamental de la cohesión social en el país, pues el derecho al reconocimiento es un derecho innegociable por parte de todos los individuos y actores sociales.

Los derechos humanos, por su lógica inclusiva, pueden jugar un rol central en el fortalecimiento de espacios institucionales de reconocimiento. Su carácter inclusivo es una gran ventaja de los derechos humanos universales sobre los múltiples derechos comunitarios particulares. Me parece que es preciso recalcarlo con fuerza en momentos de “dudas” en torno a la capacidad de diálogo entre las diferentes culturas. Reafirmar la universalidad de los derechos humanos y la ciudadanía no niega los derechos particulares de las distintas culturas, sino que permite la convivencia de y entre las mismas. Pensado así, el enfoque de derechos humanos debería ser genuinamente aceptado por las distintas culturas que, aunque son particulares no pretenden, ni pueden, vivir aisladas (menos aún en un mundo altamente globalizado), pues dicho enfoque asegura su reconocimiento y respeto en sociedades como Bolivia, donde convive diversidad de identidades. Desde la lógica amplia, pero con valores no negociables, de los derechos humanos es posible “dialogar” entre los distintos “derechos”.

Estas reflexiones intentan abordar la pregunta planteada en el Taller Inter-agencial del Sistema de Naciones Unidas (La Paz, 28-29 de agosto de 2008), sobre cómo lograr cohesión social en un país donde existe una pluralidad de lógicas diversas. Y quizás habría que profundizar en los significados de “pluralidad” para las distintas identidades.

### **Algunas ideas preliminares sobre políticas públicas que favorezcan la cohesión social desde la lógica de los derechos humanos**

Lo planteado hasta aquí muestra que, aunque se adopten formalmente derechos humanos como fundamento y garantía de una sociedad democrática, el sólo compromiso no asegura la cohesión social y ella se ve permanentemente cuestionada. Aunque la cohesión social es un fenómeno dinámico, los derechos humanos como horizonte de principios pueden contribuir a analizarla en función de cuán cerca o lejos se esté de su respeto y goce, tanto en el nivel formal como en la práctica cotidiana.

“Poner en práctica” los principios postulados por los derechos humanos implica que los derechos de reconocimiento, distribución y participación estén presentes tanto en el momento de diagnosticar una situación para aplicar políticas públicas, como en el de su elaboración y luego en la evaluación de su impacto.

Esto significaría, por ejemplo, políticas públicas orientadas a la protección de las minorías y a los grupos largamente excluidos para disminuir desigualdades en los distintos sectores, no desde una perspectiva asistencialista sino a través de su propia participación para favorecer una mayor eficiencia y eficacia de las políticas; políticas públicas que

favorezcan, por ejemplo, el desarrollo de pequeñas empresas y que fomenten la no discriminación por diversos motivos en el mercado laboral; políticas de educación e información sobre derechos humanos sobre todo en instituciones públicas como la Policía, pero también en otras instituciones gubernamentales nacionales y locales (a través de programas de capacitación a funcionarios públicos) y en el ámbito escolar (a través de campañas de difusión entre alumnos, docentes y autoridades); favorecer mecanismos de control ciudadano en estas instituciones, entre otras.

Para que los derechos humanos sean parte de la política pública se debería prestar especial atención a los grupos discriminados para que intervengan en la elaboración de las políticas que los afectan, generando debates con sus organizaciones, pero con el objetivo puesto en la necesidad, desde el Estado, de consensuar y deliberar en función del “bien común”. La participación significa, en los hechos, reconocimiento y al menos una voluntad de distribución equitativa. Guzmán plantea la necesidad de que temas como la equidad de género, la interculturalidad y la acción positiva contra la discriminación socioeconómica, sean transversales a las políticas públicas<sup>28</sup>. Ello parece clave en las sociedades latinoamericanas en general por los niveles de desigualdad. La autora sostiene que un enfoque de este tipo precisa una suerte de intervención en el plano institucional, por ejemplo, a través de programas estatales que faciliten la interlocución con los actores comúnmente desfavorecidos en distintos niveles (central, regional, municipal) y establezcan así “puentes” con los grupos afectados por las políticas públicas<sup>29</sup>.

Por su parte, el *Informe sobre Desarrollo Humano 2000* plantea que las respuestas de política se orienten a cuatro ámbitos específicos. Así, además de políticas de protección de los derechos de las minorías y de rectificación de las desigualdades horizontales (a través, por ejemplo, de políticas de discriminación positiva de las minorías), propone políticas orientadas a ampliar la participación y la libre expresión (estableciendo un marco jurídico que garantice estos derechos tanto en los niveles locales como en el nivel nacional), otras que aborden la separación de poderes (como aquellas que estimulen la independencia de la judicatura, la transparencia y la fiscalización de actividades de los funcionarios públicos, las reformas orientadas al respeto de los derechos humanos, el control ciudadano y la rendición de cuentas) y políticas tendientes a incorporar los derechos humanos en la política económica (que aseguren la participación en torno a las decisiones de la política económica y la información a los grupos afectados por ellas)<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> “Las desigualdades genéricas [también las étnico-culturales y socioeconómicas] deben adquirir sentido al interior de los objetivos de las políticas de educación, salud, vivienda, agrarias, económicas, de trabajo, de hacienda, etc.”. (Guzmán, 1997: 10)

<sup>29</sup> Guzmán (1997: 4) plantea que hay que “afectar mecanismos que traban igualdad de oportunidades. Igualdad entendida en términos de distribución de bienes, derechos y obligaciones y también en relación con la participación de los sujetos sociales en la determinación de reglas que norman la sociedad”.

<sup>30</sup> PNUD, 2000: 63 y siguientes. En este Informe se señala, además “seis elementos de política para acelerar la erradicación de la pobreza y la realización de los derechos humanos: i) procurar el crecimiento económico

Por otra parte, los derechos humanos se relacionan entre ellos de tal modo que la satisfacción de unos (por ejemplo, derechos civiles y políticos) facilita la realización de otros (derechos económicos, sociales y culturales)<sup>31</sup>. Los vínculos, sin embargo, no son automáticos; es decir, se requiere de acciones deliberadas (políticas públicas) para promoverlos. Así, por ejemplo, políticas públicas orientadas a invertir en capacidad básica y en reglamentar los derechos a través de leyes, dan a las poblaciones empobrecidas y excluidas elementos fundamentales para luchar contra la pobreza y la discriminación.

Para finalizar, quisiera plantear que sólo a través de la política en democracia sería posible establecer un vínculo más sólido entre cohesión social y derechos humanos, pues sólo en este marco puede generarse mecanismos de deliberación y consenso para lograr acuerdos en torno de las prioridades de una sociedad que se propone ser cada vez más inclusiva y del cumplimiento de los derechos humanos.

La política, desde su capacidad constructiva, es un campo de elaboración y confluencia de expectativas y aspiraciones de los diversos actores, a partir de reconocimientos recíprocos. En el espacio de la política, los procedimientos no son meramente formales, sino sobre todo modos comunicativos que regulan la reciprocidad. Es en este espacio que es posible generar pactos y acuerdos desde las diferentes identidades y demandas, manteniendo el horizonte nacional. Por otra parte, los encuentros producidos en este ámbito abren la posibilidad de redefinición de cada una de las identidades, pues en la lógica de reconocimiento de diversos actores sería posible empezar a mirar los asuntos y problemas con los “ojos” de los otros.

Asimismo, la idea de acuerdo supone interactuar y reconocer a los otros colectivos que participan de la vida nacional como miembros del país en igualdad de condiciones, es decir, considerando que todos gozan de la misma libertad para participar. Por ello el campo de la política permite elaborar la pluralidad.

---

en beneficio de los pobres (...); ii) reestructurar los presupuestos [especialmente en servicios básicos, superando obstáculos que discriminen a los más desfavorecidos] (...); iii) garantizar la participación (...); iv) proteger los recursos ambientales y el capital social de las comunidades pobres (...); v) eliminar la discriminación (...); vi) garantizar los derechos humanos en la ley”. (*Ibid*, 78)

<sup>31</sup> “...los derechos civiles y políticos facultan a los pobres para reivindicar sus derechos económicos y sociales a alimentos, vivienda, educación, atención de salud, un trabajo digno y seguridad social. Esos derechos los facultan para exigir que se les rindan cuentas por la prestación de buenos servicios públicos, por políticas públicas a favor de los pobres y por un proceso participatorio transparente abierto en que se escuchen sus opiniones” (*Ibid*, 86) En este sentido, ellos pueden contribuir al logro de niveles más altos de cohesión social porque garantizarían, a través de la ley, factores objetivos de inclusión. Al revés, desestimar los derechos económicos y sociales puede repercutir negativamente sobre las libertades civiles y políticas, pues la falta de empleo, los límites a la movilidad social, las dificultades económicas de los jóvenes urbanos, las crecientes desigualdades socioeconómicas, la corrupción, etc., generan tensiones a la democracia.

Pareciera que en un país tan diverso como Bolivia, con tantos conflictos en este momento de cambios, lograr cohesión social a nivel nacional supone un compromiso constructivo que debe asumir la diversidad. El reconocimiento de identidades sociales y políticas diferentes es un requisito para que la sociedad se exprese democráticamente. Los diversos actores, especialmente el Estado, deben impulsar esto. Sin embargo, una lógica de fragmentación, cooptación y corporativa, actúa en contra, pues los distintos actores buscan hegemonía sobre los otros y, de ese modo, se limitan las posibilidades de lograr acuerdos respecto de derechos y normas básicas de la sociedad. En la medida que prime una lógica amigo/enemigo será muy difícil lograr acuerdos de ningún tipo.

Quizás aquí, por su carácter abarcador y universal, colocar en el debate las prioridades en torno a los derechos humanos puede ayudar a lograr acuerdos mínimos entre los distintos actores sobre temas centrales en torno a los cuales sería más fácil lograr coincidencias. En el contexto actual, resulta especialmente importante reivindicar los derechos humanos como valores que pueden contribuir, incluso para quienes defienden sus derechos comunitarios, al logro del reconocimiento mutuo imprescindible para llegar a acuerdos.

### **Bibliografía consultada**

- Albó, Xavier (2008), *Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú*. Cuadernos de Investigación N° 71. La Paz: CIPCA.
- Albó, Xavier y Barrios, Franz (2007), *Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías*. Cuaderno de Futuro N° 22. La Paz: PNUD.
- Calderón, Fernando, Carafa, Carlos y Pérez, María Inés, Comps. (1985), *Mujer, clase y discriminación social*. La Paz: UNICEF.
- Calderón, Fernando y Szmukler, Alicia (2004), "Political Culture and Development". En *Culture and Public Action*. Editado por V. Rao y M. Walton. Stanford, California: Stanford University Press.
- Calderón, Fernando (2007), "Ciudadanía y desarrollo humano". En: Calderón, F. (Coord.), *Ciudadanía y desarrollo humano*. Serie: Cuadernos de gobernabilidad democrática N° 1. Buenos Aires: Siglo XXI/PNUD.
- CEPAL (2007), *Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL/Agencia Española de Cooperación Internacional/Secretaría General Iberoamericana.
- Defensor del Pueblo (2008), *Entender y combatir la discriminación*. La Paz: Defensor del Pueblo.
- Defensor del Pueblo/Universidad de la Cordillera (2008), *Observando el racismo. Racismo y regionalismo en el proceso constituyente*. La Paz: Defensor del Pueblo/Universidad de la Cordillera.

- Guzmán, Virginia (1997), "La equidad de género como tema de debate y de política pública". Disponible en: [www.redagora.org.ar/paginas/proyectos](http://www.redagora.org.ar/paginas/proyectos)
- Habermas, Jürgen (2000), "Acerca de la legitimación basada en los derechos humanos". En: *La constelación posnacional*. Barcelona: Paidós.
- Lechner, Norbert (1986), "Los derechos humanos como categoría política". En: Waldo Ansaldi, Comp., *La ética de la democracia*. Buenos Aires: CLACSO.
- Paulson, Susan (1996), "Familias que no 'conyugan' e identidades que no conjugan: la vida en Mizque desafía nuestras categorías". En Silvia Rivera (Comp.), *Ser mujer indígena, chola o birlocha en la Bolivia postcolonial de los años 90*. La Paz, Ministerio de Desarrollo Humano/Secretaría de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales.
- Pérez, María Inés y Szmukler Alicia (2003), "La experiencia personal de los derechos humanos en Bolivia". Capítulo elaborado para el *Informe Nacional de Derechos Humanos*, Defensor del Pueblo de Bolivia, La Paz.
- PNUD (2000), *Informe sobre Desarrollo Humano 2000*. Madrid: PNUD.
- PNUD Bolivia (2003), *Informe de Desarrollo Humano de Género en Bolivia 2003*. La Paz: PNUD.
- PNUD Bolivia (2007a), *Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Bolivia 2007. El estado del Estado en Bolivia*. La Paz: PNUD.
- PNUD Bolivia (2007b), *El estado de la opinión: los bolivianos, la Constitución y la Constituyente*. La Paz: PNUD/IDEA.
- PNUD Bolivia (2008), *La construcción plural del nuevo campo político. Configuraciones políticas en los departamentos de Bolivia*. La Paz: PNUD/IDEA.
- Salvat, Pablo (2000), "En torno a la fundamentación de los derechos humanos. Una aproximación desde el debate de la filosofía moral actual". En: *Persona y sociedad*. Ilades/Universidad Alberto Hurtado. Vol. XIV, No. 1, Abril de 2000. Santiago de Chile.
- Schnapper, Dominique (1994), *La communauté des citoyens. Sur l'idée moderne de nation*. Paris: Gallimard.
- Sorj, Bernardo y Martucelli, Danilo (2008), *El desafío latinoamericano. Cohesión social y democracia*. Buenos Aires: Siglo XXI-IFHC.
- Szmukler, Alicia (2005), "Discriminación y racismo en Internet: el caso de dos portales bolivianos". Documento final de investigación Seminario Ciberculturas, Doctorado en Sociedad de la Información y el Conocimiento. Universitat Oberta de Catalunya (UOC). Inédito.
- Szmukler, Alicia (2007), "Culturas de desigualdad, democracia y cohesión social en la región andina". En: *Cohesión social en América Latina: bases para una nueva agenda democrática*. Sao Paulo: IFHC/CIEPLAN. Disponible en: [www.plataformademocratica.org](http://www.plataformademocratica.org)
- Torre, Juan Carlos (2008), "Cohesión social y democracia: comentarios a las versiones preliminares de los papers de Zamosc, Jerome, Szmukler, Oro y Mitre". En: *Cohesión social en América Latina: bases para una nueva agenda democrática*. Sao Paulo: IFHC/CIEPLAN. Disponible en: [www.plataformademocratica.org](http://www.plataformademocratica.org)

